

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera y Presidente del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y se fija fecha para los exámenes del concurso-oposición libre para proveer siete plazas de Camineros vacantes en la plantilla de la misma.

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 14 de junio y 6 de octubre del corriente año, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de fecha 11 de agosto de 1973, para proveer siete plazas de Camineros vacantes en la plantilla de la misma, se publica lo siguiente:

Aspirantes admitidos

1. Marcelino Lobato Hatero.
2. Juan Torres Palomino.
3. Juan Bonitez Díaz.
4. Antonio Sánchez Bandera.
5. Manuel García López.
6. Francisco Madrona Cobos.
7. José Ruiz Tejada.
8. Juan Reina Real.
9. Juan Córdoba Cubero.
10. Jesús Rojas Aguilar.
11. Marcos Reina Romero.
12. Manuel Romero Burgueño.
13. Cristóbal Tejada Báez.
14. Francisco Marín Domínguez.
15. Antonio Ruiz Romero.
16. Francisco Pacheco Pozo.
17. Miguel Gaspar Martín.
18. Salvador García Torres.
19. Juan Cano Gallardo.
20. José L. Gálvez García.
21. Francisco Lobato Hatero.
22. Leonardo Muñoz Ortiz.
23. Ernesto González Núñez.
24. José Raya Quintana.
25. José Pérez Menjibar.
26. Andrés Soto Vázquez.
27. Salvador Soto Vázquez.
28. José Luis Domínguez Martín.
29. Juan Moreno Madrona.
30. Francisco Casado Pastrana.
31. Miguel Martín González.
32. Antonio Ruiz López.
33. Antonio Peláez Casado.
34. Salvador Vergara Chaves.
35. José Martín Ferrer.
36. José Lara Frías.
37. Francisco Ruiz Aguilera.
38. Antonio Lara Alba.
39. Miguel García Ortigosa.
40. José Casado Alarcón.
41. Juan Jiménez Toledo.
42. Fermín Béjar Ruiz.
43. Antonio García Sánchez.
44. José Rodríguez Moreno.
45. José Gómez Luque.
46. Antonio Frías Sarría.
47. Francisco Moreno Reyes.
48. Francisco Cabello Guirado.
49. José Almendral Martínez.
50. Francisco Bandera Ballestaro.
51. Antonio Ortigosa Barroso.

52. Antonio Padilla Molina.
53. Rafael Luque Ramos.
54. Antonio Cobos del Aguja.
55. Rafael Puertas Almagro.

Aspirantes no admitidos

Presentadas instancias fuera de plazo:

Vicente Reina Morales.
Juan J. Izquierdo Montes.

En el Tribunal que juzgará los exámenes del concurso-oposición de referencia actuará: Como Presidente, el ilustrísimo señor don Francisco Fernández-Castanyes López, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras; como Vocales, don José María Varona López, Ingeniero de Caminos; don Enrique Ferrar Muñoz, Ayudante de Obras Públicas, y como Secretario, don Francisco Barrios Hurtado de Mendoza, Técnico Administrativo.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura, sita en el paseo de la Farola, 23, el día 14 de noviembre del corriente año, a las nueve treinta horas.

Málaga, 15 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—7.521-E.

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de un plaza de Ingeniero de Escuela Técnica Superior.

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.4 de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de junio de 1973 para la provisión de una plaza de Ingeniero de Escuela Técnica Superior, funcionario de carrera propio de este Organismo se hace saber que por Resolución del día de hoy se aprobó la lista definitiva de los aspirantes admitidos a las mencionadas pruebas selectivas, elevándose a definitiva la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de agosto de 1973.

Madrid, 21 de septiembre de 1973.—El Presidente, Jesús Santos Rein.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza no escalafonada de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional.

Vacante una plaza no escalafonada de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y previo informe de la Comisión Superior de Personal de 11 de septiembre de 1973.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto convocar oposición para cubrir la plaza no escalafonada de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional de Madrid, clasificada en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, señalada con el número 1.011 y dotada con las retribuciones que resultan de la aplicación al sueldo base del coeficiente 1,9 asignada a la misma, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del siete por ciento cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 10 del citado Decreto 1436/1966, de 16 de junio, que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas y demás disposiciones complementarias.

La realización de la oposición se ajusta a las siguientes normas:

I. Normas generales

1. La oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y las normas establecidas en la presente Resolución.

II Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninas, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentas.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

III. Solicitudes

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del D. N. I.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

4. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1973).

5. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso la cantidad de 750 pesetas por derechos de examen y formación de expediente.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las fallas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los errores de hecho que pueden advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. En esta lista habrán de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el D. N. I.

13. Contra la anterior Resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes.

IV. Tribunal

14. La Dirección General de Personal nombrará el Tribunal calificador, el cual estará constituido por el Director del Museo Arqueológico Nacional, en calidad de Presidente, y tres Vocales, que serán el Secretario de dicho museo, un representante de la Dirección General de Personal y el Jefe del Laboratorio Fotográfico del Instituto Central de Restauración. Actuará de Secretario el del museo. Del mismo modo serán nombrados los suplentes.

Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros.

15. Los miembros del Tribunal en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme se determina en el artículo 6.2 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren en aquéllos las citadas circunstancias.

V. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

16. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, la fecha y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la oposición, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios mediante llamamiento único, publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparecieran.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

VI. Ejercicios y calificación

17. Los candidatos deberán presentar al Tribunal, antes de comenzar los ejercicios, una Memoria, en la que se relacionen los trabajos efectuados por el opositor en fotografía arqueológica, acompañando los justificantes de las obras realizadas.

A continuación tendrá lugar las pruebas selectivas consistentes en los cuatro ejercicios siguientes:

1.º Fotografía directa en negativo en blanco y negro de tamaño 6 x 6 centímetros ó 9 x 12 centímetros de tres objetos de las colecciones del museo, elegidos por el Tribunal de la oposición, y obtención de copias directas sobre papel de los tres negativos, sin que éstas puedan someterse a manipulación complementaria ni retoque alguno.

Las copias habrán de ser aptas para su reproducción y fotograbado y habrán de montarse sobre las cartulinas del Inventario Fotográfico del museo.

2.º Fotografía de tres objetos de las colecciones del museo, elegidos por el Tribunal de la oposición en negativo de tamaño 24 x 36 milímetros, y obtención de las correspondientes copias directas sobre papel de los negativos; las copias habrán de presentarse montadas sobre las fichas del Inventario del Museo.

3.º Ampliación directa de todo o parte de cada uno de los tres negativos obtenidos en el primer ejercicio. La parte del negativo a ampliar será indicado por el Tribunal sobre las piezas fotográficas. Las ampliaciones deberán obtenerse en tamaño 18 x 24 centímetros y con las máximas condiciones de aptitud para su reproducción fotograbada.

4.º Fotografía directa en negativo de color, o en diapositiva de color, de tamaño 6 x 6 centímetros ó 9 x 12 centímetros de tres objetos de las colecciones del museo elegidos por el Tribunal de la oposición. Dicho Tribunal deberá encargarse, con las suficientes garantías de seguridad, del revelado en laboratorio especializado de los negativos así obtenidos.

Para la obtención de los negativos señalados en los ejercicios anteriores 1.º, 2.º y 4.º y la reproducción de ampliación que se han de realizar en todos ellos, el Museo Arqueológico Nacional pondrá a disposición del concursante su Laboratorio Fotográfico, cámaras de 24 x 36 milímetros, 6 x 6 centímetros y 9 x 12 centímetros, ampliadoras de paso universal, y de otros hasta 9 x 12 centímetros y material comercial corriente negativo y positivo; lo que no excluye el derecho de cualquier concursante a usar sus propias cámaras, ampliadoras y material, siempre que se ajuste a las características indicadas y que lo haga en el propio edificio del museo a presencia del Tribunal. Igualmente, el Museo Arqueológico Nacional pondrá a disposición los elementos de iluminación de que dispone, así como los fondos que pueden ser necesarios para la realización de las fotografías, y que serán de uso potestativo por parte de los señores opositores.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar una mínima de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada ejercicio.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase la inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

VII. Presentación de documentos

18. El concursante propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971.

Dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de afiliación, sea cual sea la fecha del documento y sin que se precise su legalización.

b) Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

f) En el caso de opositora soltera menor de treinta y cinco años, certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o estar exenta de esta obligación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19. El opositor aprobado que tenga la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostradas para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

20. Si dentro del plazo señalado, y salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por la Dirección General de Personal, no presentase la documentación a que se refiere la presente norma, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración. A estos efectos, el Tribunal permitirá una lista en la que figuren aquellos opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere anteriormente.

VIII. Toma de posesión

21. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

22. La Administración podrá conceder a petición del interesado, una prórroga de plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

23. Dentro del período del desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contraigan lo establecido en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

IX. Norma final

24. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se convoca al opositor presentado.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 6.6 de la Resolución del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 26 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 129, de 30 de mayo de 1973), este Tribunal con-

voca al único opositor presentado a las pruebas selectivas restringidas para Auxiliar Administrativo del Organismo para el día 19 de noviembre de 1973, a las diez horas, en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, s/n Madrid).

Madrid, 16 de octubre de 1973.—El Presidente del Tribunal, P. D., Luis E. Ruiz Bauzá.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se convoca oposición libre para la provisión de tres plazas del Cuerpo Superior Facultativo, grupo de Letrados, categoría de Entrada del Mutualismo Laboral.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 218 de 11 de septiembre).

Esta Jefatura convoca oposición libre para la provisión de tres plazas del Cuerpo Superior Facultativo, grupo de Letrados, categoría de Entrada, cuyo número se incrementará con las que quadaren desiertas en el concurso-oposición restringido entre Funcionarios fijos de la Organización Mutualista que, asimismo, se convoca por Resolución de esta misma fecha. Las plazas anunciadas están dotadas con la remuneración base y demás percepciones establecidas en presupuesto y vacantes en el Servicio de Mutualidades Laborales.

La oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en esta oposición se precisa la concurrencia, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes de todas las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Derecho, expedido por el Estado Español o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

f) Las aspirantes femeninas deberán acreditar, además, el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

Segunda.—La instancia en solicitud de admisión a la oposición se presentará suscrita por el interesado en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El interesado hará manifestación expresa de que reúne las condiciones exigidas para concurrir a la oposición.

Los solicitantes podrán alegar de modo voluntario méritos personales, como son títulos distintos del exigido para concurrir, servicios en la Administración Pública o en Organismos autónomos, publicaciones o posesión de idiomas y para justificación aportarán certificados o documentación suficiente.

La presentación de instancias se efectuará, a elección del interesado, en el Registro del Servicio de Mutualidades Laborales, en Madrid (paseo del General Primo de Rivera, número 2) o en las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, que remitirán los documentos en el primer día hábil al referido Servicio. También podrá efectuar el envío por correo, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso se acompañará a la instancia recibo de haber ingresado en la caja del Organismo en que se efectúe la presentación, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, excepto por lo que se refiere a los funcionarios de la Organización Mutualista y viudas de los mismos.

Este ingreso se efectuará en la misma fecha o anterior a la de registro de la instancia y carecerá de valor y efecto el realizado con fecha posterior a dicho registro, quedando el interesado excluido de la oposición. En caso de envío por correo será válido el ingreso por giro postal o telegráfico impuesto en fecha igual o anterior a la recepción en Correos de la instancia y dirigido al mismo destino que ésta.

Tercera.—Transcurrido el plazo establecido en la norma anterior, el Servicio de Mutualidades Laborales publicará Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» conteniendo la relación alfabética de admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrán formular los interesados sus reclamaciones en plazo de quince días hábiles, las que serán resueltas en plazo de otros quince días hábiles, notificándose personalmente a los interesados la decisión adoptada, que será inapelable.